

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00567-00

Teniendo en cuenta lo informado por el acreedor garantizado, ello es el pago de la obligación, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas BUZ-409. Por secretaría, ofíciese a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, por secretaría procédase con el archivo de las presentes diligencias, sin que haya lugar al desglose de documentos comoquiera que la solicitud se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0818036a0f5ca21f4173d81f480daa6e41e090d29aeeb55884a7fc6f2a7a4eb

Documento generado en 22/06/2021 09:16:34 AM